



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 413/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.583/2.025. Bloque Unión Mendocina. Proyecto de Resolución: Campaña de limpieza en la zona del Arroyo Pequenco.

La problemática generada por la acumulación desmedida de basura, vuelco de efluentes, escombros, áridos, animales muertos y demás desechos en la zona del Arroyo Pequenco, lo cual afecta gravemente la salud pública, el ecosistema y la calidad de vida de los vecinos del Departamento de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que se observa con profunda preocupación la formación de un basural a cielo abierto de grandes dimensiones en dicha zona, constituyendo una grave amenaza para el medio ambiente, la salud pública y el valor ecológico y paisajístico del lugar.

Que la zona del Arroyo Pequenco constituye un espacio natural ampliamente utilizado por la comunidad para la realización de actividades al aire libre y recreativas, tales como caminatas, ciclismo, y esparcimiento familiar, lo que resalta su valor ambiental, social y recreativo para los habitantes de la región.

Que resulta fundamental impulsar campañas de limpieza y concientización ambiental que involucren activamente a la comunidad, dado que la participación ciudadana es clave para erradicar focos de contaminación y fomentar el compromiso con el cuidado del entorno natural y urbano.

Que la Ley Nacional N° 25.916 establece la necesidad de una gestión integral de los residuos domiciliarios, para evitar impactos negativos en el ambiente y en la calidad de vida de la población.

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y establece el deber de las autoridades de preservar el patrimonio natural.

Que se promulgó la Ordenanza N° 2198/2.022, que solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de garitas de control en la zona del acceso oeste de la ciudad de Malargüe, incluyendo la zona del Arroyo Pequenco.

Que también se encuentran vigentes la Resolución N.º 228/2.022 la cual aborda la necesidad de mantener la limpieza de los espacios públicos y de actuar frente a situaciones de deterioro ambiental.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que estas normativas evidencian la preocupación de las autoridades locales por el manejo inadecuado de los residuos, y la necesidad de reforzar y complementar las acciones con nuevas estrategias.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Disponer la realización de una campaña de limpieza integral en la zona del Arroyo Pequenco, con el objetivo de retirar residuos, basura, escombros y demás desechos acumulados en el basural a cielo abierto allí existente, en resguardo de la salud pública, el ambiente y el entorno natural.

ARTICULO 2º: Instituir la organización de dicha campaña bajo la coordinación de la Dirección de Gestión Ambiental, involucrando a Instituciones Educativas, Organizaciones Civiles, Vecinos y Voluntarios.

ARTICULO 3º: Establecer un calendario de actividades para la ejecución de las labores de limpieza y recuperación del área afectada, a ser definido por la Dirección de Gestión Ambiental.

ARTICULO 4º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal la celebración de un convenio con las escuelas técnicas del departamento, a fin de que sus talleres colaboren en la fabricación de herramientas y utensilios destinados a la limpieza, utilizando chatarra provista por el municipio.

ARTICULO 5º: Requerir la colaboración de las entidades municipales y provinciales competentes, para el suministro de recursos, equipamiento y capacitación para los voluntarios involucrados en la campaña.

ARTICULO 6º: Promover campañas de concientización y educación ambiental en medios de comunicación y redes sociales, así como mediante jornadas en instituciones educativas y comunitarias, con el fin de prevenir futuras acumulaciones de residuos y fomentar hábitos responsables.

ARTICULO 7º: Instalar cartelería informativa y preventiva en puntos estratégicos de la zona del Arroyo Pequenco, alertando sobre las consecuencias del arrojo de residuos y recordando las obligaciones ciudadanas en materia ambiental.

ARTICULO 8º: Garantizar la provisión de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para todos los voluntarios y colaboradores que participen de la campaña de limpieza, asegurando condiciones de trabajo seguras.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 9º: Instruir a las oficinas correspondientes para que, una vez finalizadas las actividades, elaboren un informe técnico y operativo con los resultados obtenidos, desafíos encontrados y propuestas para la implementación de planes permanentes de cuidado del medio ambiente en la zona.

ARTÍCULO 10º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el pleno cumplimiento de la Ordenanza N° 2.198/2.022, la cual permite la colocación de garitas de control

ARTICULO 11º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese el original.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

